

- 103) SANTA AMPARO PIMENTEL RIVERA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0211435-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 104) ZACARIAS ISABEL DE JESUS JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183991-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 105) ZAIRA ENCARNACION, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0174112-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.00 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 635-04 dispone que varios jubilados y pensionados pertenecientes a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), sean colocados en la nomina de jubilados y pensionados civiles del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-04

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

VISTA la Ley No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de al Empresa Publica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se dispone que los jubilados y pensionados fijos del Plan de Retiro de Pensiones y Jubilaciones de diferentes empresas que pertenecen a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), sean colocados en la nomina de los jubilados y pensionados civiles del Estado, para que sus pensiones y jubilaciones sean pagadas con cargo al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Estado, conforme se describe a continuación:

1.- INOCENCIO DE LOS SANTOS ADAMES, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0607517-9, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$3,360.00) mensuales;

2.- JUAN NELSON DE SÁNCHEZ, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0828503-2, una pensión del Estado Pensión dominicano de Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con 41/100 (RD\$7,460.41) mensuales;

3.- APOLINAR REYNOSO REYNOSO, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0852426-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

4.- JUAN ARVELO VELORIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0670178-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$2,500.00) mensuales;

5.- EVARISTA DUARTE T., portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0156991-1, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales;

6.- FERNANDO MONTES DE OCA, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.10612-30, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales;

7.- PEDRO JULIO MIRANDA ISABEL, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0183661-2, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales;

8.- FRANK FELIZ BAUTISTA, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0498177-4, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos con 03/100 (RD\$4,555.03) mensuales;

9.- MARIA FRANCISCA CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0080302-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

10.- LUÍS ADOLFO RODRÍGUEZ SASSO, portador de la Cedula de Identidad No.56945-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta Y Nueve Peso con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

11.- ROGELIO PÉREZ HERNÁNDEZ, portador de la Cédula de Identidad No.021-0002277-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

12.- ELÍAS DE LA CRUZ, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0007977-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con 40/100 (RD\$2,353.40) mensuales;

13.- ROSA SUERO CAIRO, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0147210-8, una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales;

14.- TEOFILO ELPIDIO LÓPEZ, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0534132-5, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$3,036.00) mensuales;

15.- ALEJANDRINA FRÍAS DE LA CRUZ, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0623833-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

16.- MAYRA ALTAGRACIA MELLA GÓMEZ, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0070014-5, una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ciento Veinte y Un Pesos con 23/100(RD\$8,121.23) mensuales;

17.- FREDDY SOTO LINARES, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0269349-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Doce Pesos con 00/100(RD\$2,412.00) mensuales;

18.- HERMINIA FLORES DE MERCEDES, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0456494-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

19.- MARIO CALVO ROMÁN, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0145779-4, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales;

20.- JOSÉ CORCINO RAMÍREZ, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0555234-3, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatro Pesos con 16/100 (RD\$4,004.16) mensuales;

21.- MAGDA ANYOLINA DUARTE, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0175511-4, una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ciento Veinte y un Pesos con 23/100 (RD\$8,121.23) mensuales;

22.- MIGUEL MÉNDEZ ROSARIO, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0143174-0, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$6,400.00) mensuales;

23.- CARMEN TERESA FLAVIA BATISTA, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0007954-0, una porción del Estado Dominicano de Tres Mil Dieciséis Pesos con 82/100 (RD\$3,016.82) mensuales;

24.- JUAN ROSENDO DE JESÚS MARTÍNEZ, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0285041-9, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$3,360.00) mensuales;

25.- ANTONIA PERALTA CUEVAS, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.002-0008859-9, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales;

26.- MIREYA MARILYS CONTRERAS, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.008-0000139-8, una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales;

27.- GUSTAVO ANTONIO RODRÍGUEZ ARROYO, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0179588-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.00) mensuales;

28.- LEOPOLDO JAVIER, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0185817-3, una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$15,233.00) mensuales;

29.- PEDRO JOSÉ TORRES, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.094-0002835-4, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Trescientos Pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales;

30.- HIGINIO MARIA NÚÑEZ TEJADA, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.67028-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

31.- ELVIRA MARIA ALIES PEÑA DE MEDRANO, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0458281-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

32.- CELESTE ANTONIA FELIZ PÉREZ, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.331684, una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales;

33.- GREGORIO ANTONIO REYNOSO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0407549-4, una pensión del Estado dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

34.- LUZGARDA ANGLON LORA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0456367-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,800.00) mensuales;

35.- DULCE JOSEFINA MATOS ARIAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0893651-9, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos con 60/100 (RD\$5,697.60) mensuales;

36.- JUAN MARIA RAMOS OLIVO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0620599-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

37.- PEDRO JERÓNIMO SÁNCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-005711-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

38.- ALEJANDRO DOMÍNGUEZ CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006998-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

39.- SÓCRATES LEONIDAS TRONCOSO PIMENTEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002493-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$2,940.00) mensuales;

40.- FRANCISCO ANTONIO TAVAREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0022576-1, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$4,683.00) mensuales;

41.- ÁNGELA ESTELA MARITZA CASTRO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194541-8, una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Ochocientos Veinte y Ocho con 32/100 (RD\$13,828.32) mensuales;

42.- AUGUSTO CUEVAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0007974-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales;

43.- CANDIDO CABRERA FRANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0005667-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$2,976.00) mensuales;

44.- CELESTE TAPIA BALDEMORA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464007-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

45.- FÁTIMA ALTAGRACIA BÁEZ GÓMEZ DE CHÁVEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146638-1, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$5,472.00) mensuales;

46.- FRANCISCO RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0049314-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ciento Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,107.00) mensuales;

47.- MARCELINO MOLINA SOLÍS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1160351-0, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$3,836.00) mensuales;

48.- JUAN ALFONSO CABRERA DELGADO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006918-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$2,240.00) mensuales;

49.- LEONIDAS LEBRÓN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0031309-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,800.00) mensuales;

50.- LUÍS MERCEDES MORA TERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0506914-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

51.- MANUEL EMILIO NÚÑEZ OLAVERRIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287883-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

52.- MARCIANO LORA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001373-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$2,560.00) mensuales;

53.- MARIA JUSTINA ORTEGA MARTE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332735-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

54.- VÍCTOR CUEVAS DEL ROSARIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0050004-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 86/100 (RD\$2,240.00) mensuales;

55.- NELSON HERNIQUILLO PEÑA GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0323012-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

56.- PEDRO VALERIO PÉREZ RODRÍGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000520-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

57.- ANA BURGOS PAREDES DEL ORBE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0426214-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Pesos con 32/100 (RD\$2,900.32) mensuales;

58.- MANUEL CHACON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0029138-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

59.- PEDRO ANTONIO GARCÍA LORENZO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0014239-6, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales;

60.- FRANCISCO CASTILLO H, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0513520-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales;

61.- ANTONIO NÚÑEZ BRITO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001493-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,304.00) mensuales;

62.- NARCISO RAMÓN ORTEGA ORTEGA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-073299-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,688.00) mensuales;

63.- JUAN FRANCISCO PAREDES CAMPUZANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0067931-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Dos Pesos con 40/100 (RD\$2,422.40) mensuales;

64.- MARIA DE LOS REMEDIOS SEGURA PEÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0461598-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

65.- MARGO JIMÉNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0016882-0, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Diez Pesos con 00/100 (RD\$4,210.00) mensuales;

66.- RAFAEL FRANCISCO ACEVEDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0813709-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$2,940.00) mensuales;

67.- MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ S., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0076387-5, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$5,125.00) mensuales;

68.- DELKIS DEL CARMEN JIMÉNEZ TAVAREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0239539-5, una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Ochocientos Veintidós Pesos con 00/100 (RD\$7,822.00) mensuales;

69.- JULIO GASPAR NILS GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0011341-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

70.- JORGE ELPIDIO LÓPEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534132-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

71.- RAFAEL CRISHLOW ACOSTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-01511386-9, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Pesos con 00/100 (RD\$5,700.00) mensuales;

72.- ANTONIO SANTANA POLANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0876230-3, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Veintidós Pesos con 67/100 (RD\$5,322.67) mensuales;

73.- MARTE PEÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0002966-2, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$5,472.00) mensuales;

74.- MÁXIMO MORETA DE LA CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0191131-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

75.- ZAIDA ERIDANIA PÉREZ NAMIS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1014976-2, una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$9,752.00) mensuales;

76.- LAURA RODRÍGUEZ CABREJA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0498623-7, una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Pesos con 56/100 (RD\$9,324.56) mensuales;

77.- AMALIO CEDANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0004521-8, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales;

78.- ISABEL PEGUERO DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0022118-4, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos con 80/100 (RD\$4,237.80) mensuales;

79.- CANDIDO CABRERA FRANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0005667-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$2,976.00) mensuales;

80.- VENECIA GONZÁLEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0624743-0, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos con 00/100 (RD\$4,213.00) mensuales;

81.- ANA LUISA JIMÉNEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219905-6, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos con 20/100 (RD\$4,588.20) mensuales;

82.- ELSIDO ANTONIO GUTIÉRREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0013088-1, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con 86/100 (RD\$4,343.86) mensuales;

83.- IGNACIO ACEVEDO SOLANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0361596-9, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$3,240.00) mensuales;

84.- ANDRÉS ANTONIO TINEO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0682881-7, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales;

85.- CLEMENTE SEVERINO G., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0503366-6, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4,834.00) mensuales;

86.- LEONEL CUSTODIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0016889-6, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales;

87.- DOMINGA MARTÍNEZ MORENO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0513139-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales;

ARTÍCULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas y la Comisión de Reforma de la Empresa Publica (CREP), para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 636-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna sendas pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-04

VISTA la ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.-Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos: